9 de septiembre

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito 10-19/PES-00156 formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Yolanda Ibáñez Pérez, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, sobre la situación en la que han quedado los ayuntamientos que no finalizaron las inversiones financieramente sostenibles, tiene el honor de informar que, mediante Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles. La disposición adicional segunda de la ley foral establece un régimen especial para las inversiones que figuraban en el Anexo II.

Conforme al número 2, letra j de la disposición adicional segunda, la fecha límite para la entrega de la justificación de la finalización de las obras es el 1 de diciembre de 2019.

En la misma disposición adicional segunda se regula que en caso de finalización de las obras fuera del plazo establecido, los servicios técnicos competentes inspeccionarán la obra o parte de la obra justificada correctamente, a fin de determinar si es susceptible de utilización para el uso público previsto. En caso afirmativo, procederá el abono de la aportación económica correspondiente a la parte del coste que dicho servicio considere acreditada. En caso de no ser susceptible de utilización para el uso público previsto, conllevará la tramitación del oportuno expediente de reintegro de las cantidades que se hubieren percibido.

La ley foral no contempla la posibilidad de prorrogar el plazo de presentación de la documentación, por lo que todas las solicitudes de abono final entregadas con posterioridad a la fecha indicada no pueden ser admitidas.

Conforme a la Disposición Adicional Segunda, se abonarán las aportaciones correspondientes a obras o parte de obras que sean susceptibles de uso público, siempre que se haya remitido en plazo la documentación correspondiente al final de obra.

Los ayuntamientos de Cabanillas, Marcilla y Villafranca tenían los siguientes expedientes incluidos dentro del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles:

Cabanillas:

* 02061-IFS-19. Redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales de calles
* 30014-IFS-19. Adecuación de accesos y aseos al C.T.E. en las instalaciones deportivas
* 51042-IFS-19. Pavimentación calles
* 52021-IFS-19. Pavimentación calles Fragua, Las Eras, Juan XXIII (tramo) y Canal A

Marcilla:

* 02061-IFS-19. Redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales calles Nueva, San Ezequiel Moreno, Urmeneta y El Puente
* 30014-IFS-19. Renovación instalación alumbrado público
* 51042-IFS-19. Pavimentación calles Nueva, San Ezequiel Moreno, Urmeneta y El Puente

Villafranca:

* 02015-IFS-19. Redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales calles Crucero Portal, Virgen del Portal, Los Muchos y Paseo
* 04073-IFS-19. Renovación alumbrado público del centro urbano
* 51011-IFS-19. Pavimentación calles Crucero Portal, Virgen del Portal, Los Muchos y Paseo

Los ayuntamientos de Cabanillas, Marcilla y Villafranca no fueron capaces de finalizar las obras en plazo. La ejecución final fue variable para las tres entidades locales. Por parte del Servicio de Infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración Local y Despoblación se procedió a revisar la documentación presentada con el fin de determinar si las obras eran susceptibles al uso público y se abonaron las cantidades correspondientes. A modo resumen, las inversiones ejecutadas y aportaciones percibidas por cada entidad son las siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | % Inversión ejecutada | Aportación final abonada |
| Cabanillas | 15% | 121.266,60 |
| Marcilla | 33% | 302.785,47 |
| Villafranca | 70% | 525.295,26 |

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 7 de septiembre de 2020

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez